

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veinticinco de abril de dos mil veintidós

PROCESO	VERBAL (IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE)
Demandante	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.
Demandado	ALBERTO NICANOR MANOTAS MARTINEZ Y OTROS
Radicado	2020-00180
Asunto	Pone en conocimiento escrito

Con ocasión al auto dictado el 14 de marzo de la presente anualidad (*archivo 6.2 del expediente digital*), se ordena agregar al presente asunto y para los fines pertinentes, el anterior escrito visible en el archivo 6.3 del expediente digital, por medio del cual se acredita la vigencia de la medida cautelar de inscripción de demanda decretada sobre el inmueble objeto de servidumbre identificado con la matrícula inmobiliaria No. 340-31353 por cuenta de este Despacho Judicial.

Por lo tanto, se continuará con la etapa procesal subsiguiente, esto es, dictar sentencia de conformidad con el artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015 una vez adquiera ejecutoria este auto.

NOTIFÍQUESE

6.

Firmado Por:

Jhon Eduardo Camacho Pardo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Código de verificación: **8d6ec53ddb863a8e38eac5de67446e728ac0cd23301106e99dc7701dadcf957**

Documento generado en 25/04/2022 01:28:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>